

Documento: informe y propuesta de resolución
Codigo SIA: 2896862
Emisor (DIR3): A04027061
CONVO: 11371/2022

Segundo Informe y propuesta de resolución de la directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears, relativa a la concesión de subvenciones en concepto de becas de la convocatoria de becas formativas dirigida a personas desempleadas mayores de 30 años, que estén matriculadas en los cursos de segundo, tercero o cuarto de educación secundaria de personas adultas (ESPA) en los centros educativos de personas adultas de las Illes Balears durante el cuatrimestre de febrer a junio de 2025

Antecedentes

1. Mediante la Resolución del consejero de Modelo económico, Turismo y Trabajo, y presidente de Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB), de 19 de septiembre de 2022 (*BOIB núm. 125, de 24 de septiembre*), se aprueba la convocatoria de becas formativas dirigida a las personas desempleadas mayores de 30 años, que estén matriculadas en los cursos de segundo, tercero o cuarto de educación secundaria de personas adultas (ESPA) o en ciclos de formación profesional presencial de grado medio o de grado superior sostenidos con fondos públicos de la CAIB, para los periodos 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025.
2. De acuerdo con el punto primero del anexo de la resolución de la convocatoria mencionada, estas becas están dirigidas a las personas desempleadas mayores de 30 años que cursen segundo, tercero o cuarto de educación secundaria de personas adultas (ESPA) en los centros educativos de personas adultas de las Illes Balears, para el periodo 2024-2025, entre otros (en los cursos cuatrimestrales septiembre-febrero y febrero-junio).
3. De acuerdo con el apartado 10 del anexo de la Resolución de la convocatoria mencionada, el SOIB tiene que tramitar la propuesta de pago una vez finalizado el curso escolar y comprobar de oficio que cumple con los requisitos que establece esta convocatoria.
4. La persona beneficiaria que consta en el **anexo** de esta propuesta de resolución han presentado una declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con la administración del Estado.

Carrer Gremi d'Hortolans, 11, 1^{er} pis
Polígon Son Rossinyol
07009 Palma
Tel.: 971 17 79 00
<http://soib.es>



5. Se ha comprobado que la alumna que consta en el **anexo** de esta propuesta de resolución están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y que cumplen las obligaciones que constan en el punto 5.1 del Anexo de la Resolución de convocatoria y en el resto de normativa aplicable.
6. Hay crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 76101 322D11 48000 00 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año en curso.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del consejero de Modelo económico, Turismo y Trabajo, y presidente de Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB), de 19 de septiembre de 2022 (*BOIB núm. 125, de 24 de septiembre*), por la cual se aprueba la convocatoria de becas formativas dirigida a las personas desempleadas mayores de 30 años, que estén matriculadas en los cursos de segundo, tercero y cuarto de educación secundaria de personas adultas (ESPA) o en ciclos de formación profesional presencial de grado medio o de grado superior sostenidos con fondos públicos de la CAIB, para los periodos 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025.

2. El **apartado 5.1** del anexo de la Resolución del consejero de Modelo económico, Turismo y Trabajo, y presidente de Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB), de 19 de septiembre de 2022 (*BOIB núm. 125, de 24 de septiembre*), establece los requisitos siguientes para la concesión de las becas del alumnado que curse ESPA en los centros de educación de personas adultas.

- a) *Estar matriculado en segundo, tercero o cuarto de educación secundaria de personas adultas (ESPA) en los centros de educación para personas adultas de las Illes Balears durante el periodo 2024-2025 (el cuatrimestre septiembre-febrero).*
- b) *Tener 30 años o más el día de inicio de las actividades lectivas.*
- c) *Estar inscrito como demandante de empleo desempleado al SOIB el día de inicio de las actividades lectivas.*
- d) *Estar inscrito como demandante de empleo desempleado al SOIB u otro servicio público del Sistema Nacional de empleo durante al menos 4 meses en los últimos 6 anteriores al día que el alumno inicie las actividades lectivas.*

Carrer Gremi d'Hortolans, 11, 1^{er} pis
Polígon Son Rossinyol
07009 Palma
Tel.: 971 17 79 00
<http://soib.es>



e) Haber finalizado con aprovechamiento al menos uno de los ámbitos de conocimiento en alguno de los centros de educación para personas adultas de las Illes Balears.

3. El artículo 2.2 del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación del Texto Consolidado del Decreto de aprobación de los Estatutos del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (BOIB núm.131, de 25 de julio) establece que el SOIB, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otros, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de empleo; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo, formación y formación con alternancia con el empleo, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas, desocupadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o de otros; la adaptación de la formación y recualificación para el empleo de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y a mejorar las condiciones de los trabajadores.

4. De acuerdo con los apartados g) y i) del artículo 9.4 del anexo del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación del Texto consolidado del Decreto de aprobación de los Estatutos del Servicio de Ocupación de las Illes Balears (BOIB núm. 131, de 25 de julio), es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.

5. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas (BOE nº 276, de 18 de noviembre).

6. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº 196, de 31 de diciembre) tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones, cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o a las entidades públicas que de ella dependen.

7. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, no requieren ninguna otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de la situación mencionada previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar su existencia.

Carrer Gremi d'Hortolans, 11, 1^{er} pis
Polígon Son Rossinyol
07009 Palma
Tel.: 971 17 79 00
<http://soib.es>



8. Orden de la consejera de Educación, Cultura y Universidades, de 10 de octubre de 2013, por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de políticas activas de ocupación gestionadas por el Servicio de Empleo de las Illes Balears (BOIB nº 146, de 24 de octubre).

9. De acuerdo con el artículo 7.3 de la Orden de la consejera de Educación, Cultura y Universidades, de 10 de octubre de 2013, la selección de los beneficiarios se puede llevar a cabo por procedimientos que no son de concurso cuando no sean necesarias la comparación y la prelación, en un único procedimiento, de todas las solicitudes entre sí (de acuerdo con el artículo 17.2 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre)

10. La Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2015, en la disposición final séptima modifica el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, y lo define como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la consejería competente en materia de trabajo.

11. De acuerdo con el Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Iles Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura básica de las consejerías de l'Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 91, de 14 de julio de 2025), que abscribe el SOIB a la Conselleria de Treball, Funció Pública i Diàleg social.

Conclusiones

Por todo ello,

1.- Informo favorablemente sobre la concesión de subvenciones en concepto de becas dirigidas a las personas desempleadas mayores de 30 años que han cursado segundo, tercero o cuarto de educación secundaria de personas adultas (ESPA) en los centros educativos de personas adultas de las Illes Balears durante el segundo cuatrimestre (febrero-junio) del curso 2024-2025, a la alumna que consta en el **anexo** de esta propuesta de resolución.

La jefa del Servicio de Gestión
Administrativa de Programas de Formación

La jefa del Departamento
de Formación para el Empleo

Carrer Gremi d'Hortolans, 11, 1^{er} pis
Polígon Son Rossinyol
07009 Palma
Tel.: 971 17 79 00
<http://soib.es>



Paula Medina Fuster

Inmaculada Vidal Ripoll

Visto el informe de la jefa del Servicio de Gestión Administrativa de Programas de Formación y con el visto bueno de la jefa del Departament de Formació para el Empleo, se eleva a la consideración de la directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears, la siguiente

Propuesta de resolución

Primero.- Conceder una subvención en concepto de beca para el estudio, a la persona beneficiaria y por el importe que consta en el **anexo** de esta propuesta de resolución, así como autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago de la misma.

El importe total de la beca que corresponde a cada alumno se tiene que calcular de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 del anexo de la Resolución del Consejero de de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y presidente del SOIB, de 19 de septiembre de 2022 (*BOIB núm. 125, de 24 de septiembre*): 568 euros por ámbito de conocimiento cursado con aprovechamiento.

Tercero.- Publicar esta propuesta de resolución en la página web del Servicio de Empleo de las Illes Balears y conceder a la persona interesada un plazo de **10 días hábiles**, contadores desde el día siguiente de la fecha de la publicación de esta propuesta, para aportar las alegaciones, los documentos o las informaciones que considere convenientes que se tendrán que presentar en el registro de los Servicios Centrales del SOIB (Calle Gremi d'Hortolans, núm. 11, 1^r piso, Polígono Son Rossinyol, 07009 de Palma) o de acuerdo con lo que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el registro de documentación dirigida a la administración.

Carrer Gremi d'Hortolans, 11, 1^r pis
Polígon Son Rossinyol
07009 Palma
Tel.: 971 17 79 00
<http://soib.es>



La directora del SOIB

María Luján Olivera

Carrer Gremi d'Hortolans, 11, 1^r pis
Polígon Son Rossinyol
07009 Palma
Tel.: 971 17 79 00
<http://soib.es>



ANEXO
Persona beneficiaria de la subvención

DNI/NIE	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	Núm. Expediente	Centro CEPA	N. Ambitos	Importe Beca
***5610**	NIGORRA	PONS	MARIA DE LOS ANGELES	ESPA2+30 50/2024-25	IES Antoni Maura	3	1.704,00 €
						TOTAL	1.704,00 €

Carrer Gremi d'Hortolans, 11, 1^{er} pis
Polígon Son Rossinyol
07009 Palma
Tel.: 971 17 79 00
<http://soib.es>





Govern de les Illes Balears

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

96f8ad1e66454caa733bd1e7f61b7130c79c64ac641d5778009819349f75ecdb

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=96f8ad1e66454caa733bd1e7f61b7130c79c64ac641d5778009819349f75ecdb>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

MARIA LUJAN OLIVERA

DIRECTORA DEL SERVEI D'Ocupació DE LES ILLES BALEARs

CONSELLERIA DE TREBALL, FUNCIÓ PÚBLICA I DIÀLEG SOCIAL

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARs

Data signatura: 11-11-2025 15:43:18 GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Signant

MARIA INMACULADA VIDAL RIPOLL

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARs

Data signatura: 10-11-2025 12:54:40 GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Signant

PAULA MEDINA FUSTER

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARs

Data signatura: 07-11-2025 10:42:34 GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Firma amb segell de temps: 11-11-2025 15:43:26 GMT+0100

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04027061_2025_Id82is6aqpobfs1u0qum3fcs03mdt8

Nom del document: 2n_INFORME_PROPUESTA_ESPA230_24-25_ESP-signat_2025-1762872210283_.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Altres

Estat elaboració: Original



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=96f8ad1e66454caa733bd1e7f61b7130c79c64ac641d5778009819349f75ecdb>

CSV: 96f8ad1e66454caa733bd1e7f61b7130c79c64ac641d5778009819349f75ecdb

Òrgan: A04027061

Data captura: 11-11-2025 15:43:24 GMT+0100

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 9



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=96f8ad1e66454caa733bd1e7f61b7130c79c64ac641d5778009819349f75ecdb>

CSV: 96f8ad1e66454caa733bd1e7f61b7130c79c64ac641d5778009819349f75ecdb